

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

HEMEROTECA NACIONAL
MEXICO

TOMO I.

Pachuca.--Sábado 25 de Diciembre de 1869.

NUM. 89.

CONDICIONES.

Este periódico se publica los martes, y sábados á las diez de la mañana.
El precio de suscripcion para el Estado, será el de cincuenta pesos cada mes, y fuera de él sesenta y dos y medio, framen-
do porte.
La administracion del periódico está á cargo del C. Marcelino
García, quien firmará los recibos de suscripcion y despachará los
cuentos relativos al periódico.
Se reciben las suscripciones en esta capital, en el despacho de
impresión, y en los distritos en las administraciones de ren-
ta.
Se reciben gratis las citaciones de las oficinas del Estado
como los remitidos de interés general. Los de interés par-
ticular a precios convencionales.

EDITORIAL

A nuestros apreciables colegas
la "Constitucion" y el "Siglo XIX."

Muy alarmados se muestran por la inse-
guridad que reina en nuestro querido Es-
tado Segun la "Constitucion," el banditismo
vanta allá la cabeza con increíble audacia;
los jefes de gavillas se estacionan impunes
en algunos lugares estratégicos: imponen tri-
butos bajo pena capital á los hacendados, á
quienes abandona el gobierno y castiga tam-
bien porque no le dan noticias oportunas.
No deben ser muy imparciales los cor-
responsales de la *Constitucion*, ó deben ser
sumamente medrosos.

Desde que existe el Estado de Hidalgo,
ninguna gavilla se ha estacionado en nin-
gun punto de él. Aparecen, es cierto y es
sensible, alguna vez, en distintos puntos;
pero merced á la movilidad incesante en
que están las fuerzas de seguridad pública,
se disuelven desde luego, y acaso salen de
los límites del Estado para ponerse en
otro.

Hay otro hecho que no se debe perder de
vista al hablar de un Estado. Trece distri-
tos lo forman. De ellos solo son amagados
por los bandidos los de Tulancingo y Pa-
chuca, y la parte de los de Atotonilco y Pa-
chuca que confina con estos. Entre otras ra-
ones para que así sea, y además de la confi-
guración del terreno, señalaremos como ya
indicamos en el párrafo anterior, la vecin-
dad de las poblaciones de Huauachinango,
Acapulco, Chignahuapam y otras, pertene-
cientes al Estado de Puebla, adonde se refu-
gian los bandidos luego que son persegui-
dos por acá y desde donde vuelven á orga-

nizar sus expediciones á mansalva. La reu-
nion de esta clase de gentes en esos pun-
tos adonde no puede llegar la accion del
gobierno de Hidalgo, mantiene en constan-
te alarma no solo á los distritos menciona-
dos de Tulancingo y de Apam, sino á todo
el Estado de Puebla y al mismo gobierno
general, pues constantemente se están anun-
ciando movimientos revolucionarios en aque-
llos puntos, que estallan á veces á pesar de
la vigilancia de aquellas autoridades. Esto
no pueden evitarlo los de Hidalgo. Si pues
en dos ó tres distritos se pueden citar al-
gunos casos, siempre muy pocos de ataques
á las personas ó á sus propiedades y en ocho
ó nueve distritos no se dan esos casos, no
comprendemos por qué se alarman tanto
los corresponsales de la *Constitucion*, ni por
qué se diga que se ha perdido la seguridad
en el Estado.

Nótese tambien que el banditismo apa-
rece cuando estalla algun pronunciamiento.
Esto ha pasado en otras ocasiones; pero so-
lo hablaremos de la presente. Luego que
estalló el pronunciamiento de Zacapoxtla
aparecieron los dos hermanos Noriega capi-
taneando la banda á la que pertenecen los
hermanos Fabregat y otros de la misma fa-
ma, y estamos seguros de que, si no desa-
parecen antes, desaparecerán tan pronto
como termine aquel motin. De los herma-
nos Noriega, el uno vive desde años atras
en hostilidad perpétua con la sociedad; pero
el otro parecia estar tranquilo en México y
contento con percibir el sueldo que le cor-
respondia por su grado en el ejército. ¿Qué
significa su aparicion á la cabeza de esa
banda? Nada mas que connivencia con los
amotinados en Zacapoxtla, con el objeto
de llamar la atencion del Supremo Gobier-
no por distintos puntos para que no concen-
tre sus recursos en el foco principal. ¿Y po-
drá formularse un cargo contra el gobierno
de un Estado, por su vecindad con otros, en
los cuales pululan los pretendientes, los am-
biciosos, los descontentos, y desde donde
organizan y salen á poner en ejecucion sus
planes liberticidas? Porque de la capital vie-
nen los que se ponen á la cabeza de estas
bandas ó las dirigen. De la capital vinieron
hace algunos meses Sosa y sus cómplices;
vino mas tarde Dominguez, y últimamente
han venido D. Paulino Noriega y otro ge-
neral segun noticia que acaba de recibir el
Gobierno. Examínense las verdaderas cau-

sas de estos trastornos públicos: indáguese
quiénes son los directores, los consejeros ó
los que apoyan de cualquier modo á estos
perturbadores del orden, y en seguida dése
á cada cual lo que merezca, y que no podrá
menos de recibir, porque la aplicacion será
justa.

Como se ha demostrado, no abandona el
Gobierno á los hacendados ni á los pueblos.
A donde aparece una gavilla, allí se presen-
tan las fuerzas de seguridad pública á per-
seguirla tan pronto como se tiene noticias
de su existencia. Estas fuerzas no están vi-
viendo dentro de las poblaciones, ni hacen
servicio de guarnicion, ni dan guardias de
honor. Constantemente recorren los montes
y las barrancas: se comunican día á día con
los hacendados y rancheros á quienes piden
noticias de cuanto ocurra para perseguir
á los malhechores: observan la moralidad
mas estricta, porque así se ha recomenda-
do á los comandantes de las partidas y por-
que nunca les han faltado sus haberes, no
habiendo recibido el gobierno hasta hoy
una sola queja por abusos que hayan co-
metido, y si diversas cartas en que se elo-
gia el comportamiento de ellas. Si, pues, tal
es la conducta de las fuerzas de seguridad
pública, hay motivos bastantes para casti-
gar á cualquiera que solapada ó descarada-
mente proteja á los criminales. Están ade-
mas vigentes la ley de 13 de Abril de 869
y su reglamento de 30 del mismo mes. ¿De-
ben cumplirse sus preceptos ó no? Si nos
dice la *Constitucion* que solo se deben obe-
decer las leyes buenas, ó las que tengan ta-
les ó cuales requisitos, le diremos que en
nuestra opinion, si cada ciudadano analiza,
califica y observa las leyes segun su volun-
tad, habremos alcanzado la mas sublime
anarquía.

Dias antes de haber insertado nuestro
apreciable colega el párrafo que ahora con-
testamos, habia dado *El Monitor* otra noti-
cia falsa, asegurando que el C. gobernador
estuvo á punto de ser aprehendido por los
sublevados en el Mezquital, viéndose obli-
gado á entrar á toda prisa á una poblacion
inmediata. Todo este relato es parto de la
fecunda imaginacion del corresponsal. Du-
rante la visita del Mezquital, no habia ga-
villa alguna sublevada y el C. gobernador
recorrió con mucha tranquilidad aquellas
poblaciones, escoltado por innumerables ve-
cinos de ellas que salian á recibirlo á lar-

gas distancias y lo obsequiaban á porfia.
Otro tanto pasó en el distrito de Atotonil-
co, habiendo llegado á esta ciudad á su re-
greso desde Omilán, sin mas escolta que la
de los criados.

Hace algunos dias que han aparecido en
diversos periódicos otros varios conceptos
tan infundados como los que hemos contes-
tado ya. Esto demuestra dos cosas: que
algunos malquerientes pretenden minar la
autoridad del C. gobernador; y que no en-
contrando motivos fundados apelan á la fal-
sedad y la calumnia. Desde luego los me-
dios que se emplean bastan para calificar
al gobernante y á sus detractores.

El *Siglo XIX* descaba recibir documen-
tos que desmintiesen las noticias relativas
á la inseguridad que reina en este Estado,
segun sus corresponsales. En las líneas an-
teriores hemos dicho bastante para desmen-
tir esas noticias, y en calidad de documen-
tos oficiales lo remitimos á los partes sema-
narios y revistas quincenales que dan los
refes políticos de los diversos distritos, y
que publicamos en todos los números de
nuestro periódico. Si se toma el trabajo de
leerlos y de reunir datos oficiales tomados
de ellos, creemos que el resultado final no
será desfavorable á la seguridad que se dis-
fruta en el Estado, á pesar del malestar que
agobia á la nacion entera, y que no debiera
perder de vista en sus apreciaciones quien
se ocupa de la cosa pública.

Si les suplicamos que para saber, cuando
se ocupen de los negocios de nuestro Esta-
do, nos manden su apreciable diario, pues
no habiendo recibido nuestra pobre redac-
cion un solo número, hemos visto esos con-
ceptos por el favor de otras personas que nos
facilitaron el número respectivo. Obsequian-
do esa súplica, se verificará el cambio, por-
que nosotros les remitimos nuestro periód-
ico con toda puntualidad.

PARTE OFICIAL.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE
JACALA DE LEDESMA.

La tranquilidad pública en el distrito se
halla á la fecha sin alteracion; pues aunque
se ha dado parte á ese gobierno de un mo-
vimiento revolucionario en el distrito de
Jalpan del Estado de Querétaro, limitóse á

este, parece que á la fecha se ha sofocado por las fuerzas del mismo.—Independencia y libertad. Jacala de Ledesma, Diciembre 11 de 1863.—*Pedro N. Arriaga*,—C. secretario del gobierno del Estado de Hidalgo.—Pachuca.—Es copia, *Manuel Escobar*, oficial.

CRONICA PARLAMENTARIA

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Sesion del 1.º de Octubre de 1863.

PRESIDENCIA DEL C. TAGLE.

Con asistencia de nueve CC. diputados comenzó la sesion á las tres y media de la tarde. No se dio cuenta con la acta de la sesion anterior.

Se procedió á la eleccion de oficios.

Reenjoyó la de presidente en el C. Ori. Tagle por siete votos, contra uno el C. Mancera y una cédula en blanco.

La de vice-presidente recayó en el C. Sanchez por seis votos, contra uno que obtuvo el C. Viniegra, otro el C. Mejia y otro el C. Perez Soto.

Se dió cuenta con los documentos y comunicaciones siguientes:

Lista de los expedientes pasados á comision en el mes próximo pasado.—Archivo.

De la secretaria del gobierno del Estado, transcribiendo una nota del gefe político de Jacala, sobre la organizacion de la guardia nacional.—A sus antecedentes.

De la misma: acompañando la iniciativa de la ley que dirige el ayuntamiento de Huehapan pidiendo se derogue el decreto de 9 de Enero de 1849.—Primera lectura.

Del congreso del Estado de Sonora: remite los dos ejemplares que se le pidieron de su constitucion.—La secretaria informa que solo se recibió uno.—Recibo y dénese las gracias.

De la legislatura del Estado de Nuevo Leon: participa haber abierto un primer periodo de sesiones.—Enterado.

De la secretaria del gobierno del Estado: transcribe una nota del gefe político de Atotonilco el Grande en que pide se le donen los fondos públicos, la cantidad necesaria para reponer la cárcel y oficinas de esa cabecera.—De segunda lectura pasó á la segunda comision de hacienda.

De la misma secretaria: transcribe un centeno del ayuntamiento de Atotonilco el Grande en que pide se le autorize un arbitrio municipal en los términos que propone.—De segunda lectura pasó á la comision de gobernacion.

Dictamen de la comision de justicia sobre la nota del tribunal superior de justicia que consulta la manera de suplir las faltas temporales del ministro fiscal. Termina con el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo único: Las faltas del ciudadano fiscal del tribunal superior de justicia del Estado hasta por 15 dias, se suplirán por el agente fiscal sin aumento de sueldo.—Durán."—1.ª lectura.

Dictamen de la comision de puntos constitucionales sobre la protesta del C. gobernador interino de Querétaro contra los actos y recursos intentados por el gobernador Cervantes.—Termina con la proposicion siguiente:

"Contéstase de enterado al C. Mariano Vazquez nombrado gobernador interino de Querétaro por su honorable legislatura, manifestando el deseo que anima á esta en favor del pronto restablecimiento de la armonia y buena in-

teligencia entre los poderes del Estado.—Durán."—1.ª lectura.

Dictamen de la comision de justicia consultando que no ca de aprobarse la iniciativa de ley del C. Mancera, sobre la supresion del distrito judicial de Xahuatlán, mientras no se modifique la division territorial del politico de Huajuatlán.—1.ª lectura.

De la secretaria de gobierno: transcribe una nota del gefe político de Zacualtipán, participando que por los acontecimientos degraciados que tuvieron lugar en Tlanguistengo, no pudieron tenerse verificativos las elecciones primarias para eleccion de diputado propietario, y pide se señale otro día.—Dispensados los trámites, pasó á la comision de legislacion, la que en seguida presentó el siguiente acuerdo:

"Se autoriza al ejecutivo para que con acuerdo del gefe político respectivo, señale nuevo día en que deban verificarse las elecciones mandadas hacer por el decreto número 17, en Tlanguistengo ó demas lugares en que no hayan tenido verificativo.—Tagle."—Pidiendo la dispensa de trámites por el C. Tagle la fundó en estos términos:

Desearia que este acuerdo se pusiera inmediatamente á discusion, porque debiendo verificarse las elecciones secundarias el día 10 de este, conforme lo previene el decreto es: dado por esta legislatura, entretanto pasa por todos sus trámites, transcurrirá el tiempo; y los lugares en que no ha habido elecciones primarias, segun lo manifiesta el ciudadano gefe político de Zacualtipán, no pudiendo repetirlas quedarian sin justa causa eximidos de las secundarias. Todo esto quedará obviado si el congreso tiene á bien autorizar el nuevo plazo que el ciudadano gefe político ha fijado á aquellos pueblos.

El C. Perez Soto: No es mi objeto impugnar el acuerdo presentado por el C. Tagle; solamente quiero manifestar, que voto en contra, porque siendo á mi juicio anticonstitucional el decreto que mandó hacer estas elecciones, no puedo autorizar con mi voto su repeticion, porque se ojeria que mi opinion era ahora distinta de la que antes habia manifestado.

El C. Tagle: Si el acuerdo que presento es sobre una ley cuya anticonstitucionalidad es dudosa, no me parece que deba ocupar la atencion del congreso con mayor razon sobre este punto, puesto que ya antes la ha ocupado, y ha sido resuelto negativamente.

Hemos dado ya una ley que previene se hagan elecciones, y puesto que en Tlanguistengo no las ha habido por los accidentes horribles que allí acaecieron, y que, sea dicho de paso, fueron agenos de las elecciones, debemos buscar el medio de que este pueblo, así como los otros, ejerzan su soberano derecho de elegir, y no queden oscuros de la parte que les pertenece, para nombrar á aquel que ha de venir á ser su representante en el congreso del Estado.

El C. Perez Soto: Repito, señor, que no es mi ánimo impugnar el dictamen para impedir que se celebren ó no las nuevas elecciones; mas no sé hasta qué punto podríamos dar facultades al ejecutivo para autorizar un nuevo plazo, cuando este punto ha sido ya resuelto por la ley electoral que autoriza al ejecutivo para designar un nuevo día si se hubiera presentado algun inconveniente que las impida.

El C. Mejia: Yo, como el ciudadano preopinante, juzgo inútil el autorizar al ejecutivo para que fije un nuevo día á fin de que se verifiquen las elecciones en los pueblos que no las tuvieron, como Metztitlán, Metztquitlán y otros, puesto que como ha demostrado el ciudadano preopinante, no hay necesidad de tal acuerdo porque está en las facultades del mismo ejecutivo, y la

legislatura, con esto, daria facultades que no debia. Pero no quisiera que se verificaran en estos lugares, porque en ellos podrian repetirse los acontecimientos de Tlanguistengo, y seria provocar nuevos peligros y esaltar el deliramiento de sangre. Esta última razon espero que llamará la atencion del congreso, y lo hará convencer en que no es humano hacer que de nuevo se verifiquen unas elecciones, cuyos resultados podrian ser de consecuencias para los pueblos en que tengan lugar.

El C. Tagle: Créo, señor, que la falta de colocacion de elecciones en algunos pueblos por motivos agenos á su voluntad y su sentir, no es motivo para privarlos de ejercer el supremo derecho de su soberanía, y tomar parte en el nombramiento de su representante.

Conozco tambien, que la ley electoral autoriza al ejecutivo para señalar un nuevo día para que se verifiquen las elecciones; pero no estaria de mas, y así lo ha creído la comision al dictaminar, que la legislatura sostenga y apoye este paso que ha dado el ejecutivo, y que á mi juicio no presenta ningun inconveniente ni menoscabamiento de una ley, puesto que ya existe la que lo autorizó y se va á aplicar á este caso especial que ahora se nos ha presentado.

Los ciudadanos Perez Soto y Tagle continuaron haciendo uso de la palabra por algunas veces, extendiéndose mas sobre las ideas vertidas.

Declarado suficientemente discutido, fueron dispensados los trámites y aprobado el acuerdo. Se levantó la sesion.

Concurrieron los CC. Durán, Dorantes, Modina, Mejia, Perez Soto, Rello, Sanchez, Tagle y Viniegra. El C. Mancera faltó con licencia.

Se aprobó esta acta por la diputacion permanente, en 16 de Diciembre de 1863.—*Ignacio Durán*, diputado presidente.—*Kermin Viniegra*, diputado secretario.

Es copia que certifica. Secretaria del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Diciembre 20 de 1863.—*Ramon Rosales*, oficial mayor.

Sesion del día 12 de Octubre de 1859.

VICE-PRESIDENCIA DEL C. SANCHEZ.

Con asistencia de diez ciudadanos diputados comenzó la sesion á las diez de la mañana.

Se dió cuenta con los documentos y comunicaciones siguientes:

Acta de la eleccion de diputado suplente al congreso del Estado verificada en el distrito de Atotonilco el Grande, en cumplimiento del decreto útop. 17.—A la comision de poderes reservase para su ocision.

Solicitudes de las autoridades y vecinos de Pachuca, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Tizayuca, Zempoala, Tuzontepes y Toluca para que se declare que la ciudad de Pachuca sea la capital del Estado de Hidalgo.—2.ª lectura, á la comision de constitucion.

Solicitud de los vecinos del pueblo de Acapa del distrito de Metztitlán, para que se les conceda un mercedo semanario con excepcion de derechos por ocho años.—2.ª lectura, á la comision de gobernacion.

Dictamen de los CC. diputados Durán y Perez Soto autores del proyecto de ley de creacion de un impuesto para la instruccion primaria, sobre las observaciones del Ejecutivo á dicho proyecto declarado con lugar á votar. Termina con las dos siguientes proposiciones:

"1.ª No es de tomarse en consideracion la observacion del Ejecutivo en cuanto á los que en deban considerar como vecinos para los efectos de la ley."

"2.ª El art. 17 de la iniciativa queda reformado en los términos siguientes: Los tenedores municipales incluirán en los cortes de orga-

que deban remitir al gobierno, las partidas de ingresos y egresos del fondo de instruccion primaria, así como en los presupuestos municipales incluirán los de que trata esta ley."

Puestas á discusion, el C. Mancera espuso: que el primer acuerdo es motivado porque estableciendo la ley que el impuesto debe pagarse en el lugar de la residencia, no hay necesidad de definir quienes son vecinos; no así el segundo. La obligacion que por él se impone á las municipalidades de sujetar al gobierno sus presupuestos de ingresos del fondo de instruccion primaria, sin cuya aprobacion no serán válidos, vuelve á sujetar á las municipalidades á la tutela de que las ha libertado la ley declarada con lugar á votar, porque la aprobacion de un presupuesto de ingresos equivale á la revision y modificacion de la cuota y el modo de percapcion, para lo que las municipalidades están ampliamente facultadas por la ley en cuestion. En resumen se viene así á cambiar la esencia de la ley. Si alguna modificacion de biera introducirse, seria solo ésta: envío de presupuesto al gobierno con el único objeto de que vea ó investigue, si se ha cumplido con la ley, en cuanto al número de escuelas que debe haber, segun sea la municipalidad y las necesidades y rancherías de que se componga, si queda indotada alguna seccion de trescientos habitantes.

El C. Durán: No se cambia la esencia de la ley, porque es natural que el gobierno que es el gefe supremo de la administracion, pueda vigilar este ramo. Suficientemente discutido el dictamen, fué declarado con lugar á votar en general y particular.

La secretaria anunció que se procediera á la votacion despues de que se leyera la minuta del decreto núm. 24, sobre impuestos en el Estado. Se hizo así, y esta fué aprobada.

Se procedió á la votacion del proyecto de ley. En los art. 1.º y 2.º votó en contra el C. Mancera; los demas CC. votaron por la afirmativa. Los art. 3.º y 4.º fueron aprobados por unanimidad. En el art. 5.º votó en contra el C. Mancera y los demas por la afirmativa.

El art. 6.º por la negativa los CC. Mancera y Sanchez, los demas por la afirmativa. El art. 7.º fué aprobado por unanimidad. En el 8.º en contra los CC. Mancera y Sanchez los demas por la afirmativa. El art. 9.º los CC. Mancera y Sanchez por la negativa, por la afirmativa los demas. El art. 10.º por la negativa los CC. Mancera, Viniegra y Sanchez los demas por la afirmativa. El art. 11.º votó en contra el C. Mancera, los demas por la afirmativa. El art. 12.º votaron por la negativa los CC. Mancera, Viniegra y Sanchez, los demas por la afirmativa. El art. 13.º tuvo la misma votacion del anterior. En los art. 14.º, 15.º, 16.º y 17.º en contra el C. Mancera, los demas por la afirmativa.

Se suspendió la votacion para recibir al diputado Cipriano Escobedo, propietario del distrito de Tula. Introducido al salon por los CC. Perez Soto y Viniegra, hizo la protesta de ley y tomó asiento entre los demas ciudadanos diputados. En este acto se separó del salon el C. diputado Dorantes suplente del C. Escobedo.

Continuó la votacion del proyecto de ley. Los art. 18.º y 19.º los votó en contra el C. Mancera, los demas por la afirmativa. El art. 20.º en contra los CC. Mancera, Viniegra y Sanchez. El C. Mancera protestó su voto. El art. 21.º fué aprobado por unanimidad; y el art. 22.º votaron en contra los CC. Mancera y Sanchez, los demas por la afirmativa.—A la comision de correccion de estilo.

Se dió cuenta con la ordenanza del C. Ma-
ndado Andradó, electo diputado propietario por
el distrito electoral de Zauzatlipa en la elec-
ción verificada el día diez en virtud de decreto
número 17 de 7 de Setiembre de 1869.—A la co-
mision de poderes.

Se suspendió la sesión para continuarla a las
tres y media de la tarde. Abierta de nuevo a
las tres de la tarde, ocupó la presidencia el C.
Pérez Soto por ausencia del C. diputado vice-
presidente.—Se leyó la minuta del decreto nú-
mero 25 votado en la sesión de la mañana. Sin
discusión fué aprobada.

El C. Sánchez, vice-presidente, ocupó la pre-
sidencia y nombró en comision a los CC. dipu-
tados Durán, Mancera y Medina para recibir
al C. gobernador del Estado, quien se presen-
tó acompañado de los funcionarios y autorida-
des de la Capital del Estado, y otras personas
distinguidas, ocupó el lugar correspondiente y le-
yó el siguiente discurso:

(Aquí el discurso del C. gobernador, que se
halla en el núm. 73 del Periódico Oficial del Es-
tado de Hidalgo, correspondiente al 16 de Oc-
tubre de 1869.)

El C. vice-presidente, contestó con el siguien-
te discurso:

(Aquí el discurso del C. vice-presidente, que
también se halla en el mismo número del pe-
riódico.)

Se retiró el C. gobernador y al regresar la
comision que le acompañó como á su llegada,
el C. vice-presidente hizo la siguiente declara-
cion: "El congreso del Estado de Hidalgo
cierra hoy, 12 de Octubre de 1869 su primer
período de sesiones ordinarias"—Se aprobó es-
ta acta y se levantó la sesión. Concurrieron
los CC. Durán, Mancera, Medina, Mejía, Pérez
Soto, Rello, Sánchez y Viniégra.

Se aprobó esta acta por la diputacion per-
manente en 16 de Diciembre de 1869.—Ignacio
Durán, diputado presidente. Fermín Viniégra,
diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaria del con-
greso del Estado de Hidalgo.—Pacheco, Di-
ciembre 20 de 1869.—Ramon Rosales, oficial
mayor.

Sesion del 9 de Noviembre de 1869.

DIPUTACION PERMANENTE.

Comenzó la sesion á las tres y media de la
tarde con asistencia de los ciudadanos dipu-
tados que forman la diputacion permanente.

No se aprobó la acta de la sesion anterior
del 21 de Octubre, devolviéndose al redactor
para que la reforme.

Se dió cuenta con los documentos y comuni-
caciones siguientes:

Lista de los expedientes pasados á las comi-
siones en el mes de Octubre.—Al archivo.

De la secretaria del gobierno del Estado:

1.º Transcribo una comunicacion de la go-
fatura del distrito de Huajuclilla, y acompaña ori-
ginal el curso de los vecinos de Calunli, que
piden se les ceda la suma de 83 pesos que exis-
te del antiguo fondo de guardia nacional. La
nota del ciudadano jefe político de Huajuclilla
apoya la solicitud arriba expresada.—Recibo y
resérvese al congreso.

2.º Transcribo una nota de la gefatura poli-
tica del distrito de Jacala, que acompaña origi-
nal el curso de los vecinos de Jacala en que
piden, que la feria concedida á ese lugar, co-
mience el domingo de carnaval y termine en el
siguiente.—Recibo y resérvese.

3.º Acompaña original el curso de D.º
Betera Sanchez Barquera, de Huichapan, que
pide por los motivos que alega, se le condone la

suma de 18 pesos 32 centavos que a cuenta por
rezagos de contribuciones y las demas que con-
siste en lo sucesivo.—Recibo y resérvese.

4.º Acompaña el curso de los reos Vicente
Rocha y José Bautista que piden se les conde-
da la gracia de indulto.—Recibo y resérvese.

5.º Transcribo una comunicacion del gobier-
no del Estado de México que deseen se formulen
por el de este Estado las bases para la forma-
cion de un convenio que establezca la parte del
crédito pasivo que debe reportar el de Hidalgo.
Acompaña igualmente el decreto número 102
de aquel Estado sobre el mismo asunto.—Re-
cibo y resérvese.

6.º Acompaña original la instancia de los
vecinos de Pacula (distrito de Jacala), que pi-
den sean comprendidos sus terrenos corrilos en
la parte final del art. 8.º de la ley de desamor-
tizacion de 25 de Junio de 1856.—Recibo y re-
sérvese.

7.º Transcribo una nota del ciudadano jefe
político de Jacala que informa sobre los pro-
gresos de la guardia nacional en aquel distrito.
—Recibo y á sus antecedentes.

8.º Transcribo una nota del ciudadano jefe
político de Tulancingo sobre igual asunto que
la anterior.—Igual trámite.

9.º Acompaña la noticia de las municipa-
lidades y municipios correspondientes al distrito
de Pachon y que han sido remitidos en cum-
plimiento del acuerdo de esta legislatura de 15
de Julio.—Recibo y á su expediente.

10.º Acompaña la noticia de las municipa-
lidades y municipios del distrito de Atotonilco
el Grande.—Recibo y á su expediente.

11.º Acompaña la noticia de las municipa-
lidades y municipios del distrito de Tulancingo
en cumplimiento del mismo acuerdo de la legis-
latura, citado ya.—Igual trámite que el ante-
rior.

Del ciudadano gobernador del Estado: mani-
fiesta que teniendo que hacer la visita que mun-
ició al congreso en su discurso pronunciando
con motivo de la clausura de sus sesiones, soli-
cita de la diputacion permanente la licencia á
que se refiere la fraccion 1.ª del art. 88 de la
constitucion.—A la comision de gobernacion.

Se suspendió la sesion, y abierta de nuevo,
la comision presentó el siguiente dictamen:

"Se concede al ciudadano gobernador cons-
titucional la licencia que solicita en su nota de
8 del presente para que salga del territorio del
Estado al practicar la visita de sus distritos,
siempre que fuere absolutamente necesario,
dando cuenta del uso que hiciera de esta con-
cesion y aviso anticipado en los casos respecti-
vos para que se encargue del gobierno al cin-
dadano presidente del tribunal.—Viniégra."—
Puesto á discusion sin ella fué aprobado.

De la secretaria de gobierno: 12.º Avisa
recibo de la nota en que se comunicó la repro-
duccion de los acuerdos del día cinco de Octu-
bre, sobre que la tesorería general remita quin-
centamente á este congreso un ejemplar de sus
cortes de caja.—Al archivo.

13.º Avisa recibo de la nota en que se le
piden las noticias que faltan de las municipa-
lidades y municipios, y manifiesta que estas han
sido ya pedidas con apremio á los ciudadanos
jefes políticos.—A su expediente.

14.º Avisa recibo de la nota y expediente
formado en averiguacion de si la hacienda de
Venta de Cruz pertenece ó no á este distrito.—
A sus antecedentes.

15.º Avisa recibo de la nota en que se au-
toriza al gobierno para recabar al gobierno del
Estado de México, la parte de los archivos de
las oficinas generales que existen en él, relati-

vos á los distritos que hoy pertenecen á este.—
Al archivo.

De la legislatura del estado de Sinaloa: par-
ticipa que quedó legitimamente instalado el
4.º congreso constitucional de aquel Estado.
—Enterado y al archivo.

Del gobierno del Estado de Nuevo-Leon:
acompaña un decreto por el que se da alar al go-
bernador reelecto al C. Gerónimo Treviño.—
Enterado con satisfaccion y al archivo.

Del congreso del Estado de Durango: parti-
cipa haber quedado legitimamente instalado y
comienza en la misma fecha sus tareas legisla-
tivas.—Enterado.

Del congreso del Estado de Zacatecas: pide
un ejemplar de la ley de hacienda de este Es-
tado.—Remítase el ejemplar á que se refiere.

De la legislatura del Estado de Tlaxcala: par-
ticipa haber abierto el 4.º período de sus se-
siones ordinarias.—Enterado con satisfaccion
y al archivo.

Del gobierno del Estado de Veracruz: parti-
cipa haber vuelto á encargarse del gobierno de
aquel Estado al C. gobernador Hernandez y
Hernandez.—Enterado con satisfaccion y al ar-
chivo.

Del gobierno del Estado de San Luis Pota-
si: acompaña el decreto número 11 de la legi-
slatura de aquel Estado en el que se nombra go-
bernador sustituto al C. Lic. Juan B. Barragan,
entre tanto toma posesion el electo.—Enterado
con satisfaccion y al archivo.

De la legislatura del Estado de Tlaxcala: avisa
recibo de la nota en que se le participa ha-
ber esta legislatura cerrado su primer período
de sesiones, y dejado instalada su diputacion
permanente.—Al archivo.

Del congreso del Estado de Querétaro: avisa
recibo de la nota que se le dirigió sobre el
mismo motivo anterior.—Al archivo.

De la del Estado de Morelos: avisa recibo de
la nota en que se le comunicó el mismo asun-
to.—Al archivo.

De la del Estado de Puebla: sobre igual ob-
jeto.—Al archivo.

De la del Estado de México: sobre igual ob-
jeto.—Al archivo.

De la del Estado de Veracruz: sobre igual
objeto.—Al archivo.

De la del Estado de Oaxaca: igual asunto y
trámite que las anteriores.

De la del Estado de Aguascalientes: igual
asunto y trámite que las anteriores.

De la del Estado de Zacatecas: el mismo
asunto y trámite que las anteriores.

De la del Estado de Guanajuato: igual asun-
to y trámite que las anteriores.

Proyecto de constitucion para el Estado de
Hidalgo, presentado por el C. diputado Medi-
na.—Público.

Se levantó la sesion.—Ignacio Durán, dipu-
tado presidente.—Fermín Viniégra, diputado so-
secretario.

Es copia que certifico. Secretaria del con-
greso del Estado de Hidalgo. Pacheco, Di-
ciembre 20 de 1869.—Ramon Rosales, oficial
mayor.

Sesion del 12 de Noviembre de 1869.

DIPUTACION PERMANENTE.

Con asistencia de los ciudadanos diputados
que forman la diputacion permanente, comenzó
la sesion á las tres y media de la tarde.

Se leyó y aprobó la nota de ayer, de la sesion
anterior.

Se aprobaron igualmente las notas de las se-
siones del congreso de 20 de Agosto y de esta
diputacion permanente de 21 de Octubre.

Se dió cuenta con los documentos y comuni-
caciones siguientes:

De la secretaria del gobierno del Estado:
acompaña el curso de la municipalidad de Ya-
huclilla en que pide se establezca en Huej-
tla el colegio literario que existia en el año de
1849.—Recibo y resérvese al congreso.

De la misma secretaria: acompaña las noti-
cias de las municipalidades y municipios cor-
respondientes al distrito de Zimapán en cum-
plimiento del acuerdo de este congreso de 15 de
Julio.—Recibo y resérvese.

De la misma: transcribe un informe del cin-
dano jefe político de Actopan, sobre los ade-
lantos de organizacion de la guardia nacional.
—Enterado y á su expediente.

Del gobierno del Estado de Michoacan: re-
mite una coleccion de 18 cuadros que manifies-
tan el censo de los habitantes de aquel Estado.
—Recibo dando las gracias y al archivo.

De la legislatura del Estado de Guanajuato:
remite una copia del expediente relativo á la
iniciativa que la de ese Estado, elevó al sobe-
rano congreso de la Union, secundando el pro-
yecto de ley de amnistia.—Recibo y resérvese.

De la del Estado de Michoacan: avisa reci-
bo de la nota en que se le participó cerraba es-
te congreso su primer período de sesiones or-
dinarias dejando al mismo tiempo instalada su
diputacion permanente.—Al archivo.

De la del Estado de Coahuila: avisa recibo
de la nota en que se le participó la clausura del
primer período de sesiones de este congreso.
—Al archivo.

De la del Estado de Michoacan: avisa reci-
bo de un pliego que esta le remite por haberlo
sido consignado equivocadamente.—Al archivo.

De la prefectura del Centro, de Querétaro:
participa al C. Angel Dueñas, que al desempe-
ñar este cargo y conforme á la constitucion del
mismo Estado, se encarga del poder ejecutivo.
—Al archivo.

Se levantó la sesion.—Ignacio Durán, dipu-
tado presidente.—Fermín Viniégra, diputado
secretario.

Es copia que certifico. Secretaria del con-
greso del Estado de Hidalgo.—Pacheco, Di-
ciembre 20 de 1869.—Ramon Rosales, oficial
mayor.

Sesion extraordinaria del 16 de Noviembre de 1869.

DIPUTACION PERMANENTE.

Abierta la sesion á las cinco de la tarde, se
dió cuenta con una comunicacion fecha de ayer
del C. Modesto L. Herrera, secretario del gobier-
no del Estado, en que manifiesta, que habiendo
le concedido el C. gobernador una licencia para
separarse de la secretaria, queda entretanto en-
cargado del despacho el C. Pedro Quiroz, ofi-
cial 1.º de ella.—De enterado, y que se pro-
puse al C. Quiroz á protestar.

Se dió entretanto cuenta con las siguientes
comunicaciones:

De la secretaria del gobierno del Estado, de-
volviendo el expediente que se le remitió, sobre
el gasto para la reposicion de la cárcel de Ya-
huclilla, y acompañando los informes respecti-
vos.—Recibo, y resérvese al congreso.

De la misma secretaria, acompañando copia
del expediente formado en la gefatura política
del Distrito de Huejutla, sobre cuestion de li-
mites con el vecino cantón de Chicoutopos del
Estado de Veracruz.—Recibo y resérvese al
congreso.

De la misma secretaria, transcribiendo una co-
municacion del administrador de rentas de A-
pau, en que solicita se le ponga un escribiente

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
A CARGO DE MARCELINO GARCIA.